

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°

022

PICA, 28 MAR. 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución "**Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2018**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 05 de Febrero de 2018, se aprueba mediante Oficio N° 304 de fecha 29 de Marzo de 2019, a dar continuidad al Programa **para el año 2019**.

2.- La Resolución Exenta N° 942 de fecha 08 de Marzo de 2019, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Continuidad "**Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2019**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 29 de Marzo de 2019; Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1.-**APRUEBASE**, el Convenio de Continuidad "**Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2019**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 29 de Marzo de 2019, en la cual, el Servicio de Salud Iquique asigna a la Ilustre Municipalidad de Pica la suma de \$ 5.533.569.- (Cinco millones, quinientos treinta y tres mil, quinientos sesenta y nueve pesos 00/100) para la ejecución de dicho convenio que tiene duración desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.

2.-**Que**, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- **IMPUTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.24.01.999 "Otras transferencia al sector privado" Centro de Costo "**Imágenes Diagnósticas**", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OOG/ MBC / BJV / alg.



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE